



ORDEN de 9 de enero de 2023 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. (2023050008)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de personal funcionario y de personal laboral, con el objeto, principalmente, de adaptar las características que presentan determinados puestos de estructura a otros perfiles con capacidades profesionales de carácter más amplio y generalizado, facilitando, de manera racional y eficientemente, su cobertura. Asimismo, se procede a otras modificaciones que, del mismo modo, contribuyan a optimizar los recursos humanos actualmente disponibles.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de pues-



tos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo II para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Cuarto. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo IV para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 9 de enero de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255410		CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA									
Centro Directivo....: 4258710		DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	Complemento		TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
				Especifico	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros			
											Tipo

4293810
 43334210.J. SEC. ADMIN. ECONOMICA DEL PATRIMONIO MÉRIDA
 25 2.2 IDR S A1A2 C
 ARQUITECTURA SUPERIOR
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA
 EXP. EN ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO IMMOBILIARIO

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255410		CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA									
Centro Directivo....: 4258710		SECRETARIA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	Complemento		TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
				Especifico	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros			
											Tipo

51310
 11017 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUES MÉRIDA
 25 2.1 IDFR S A1A2 C
 ADMINISTRACION FINANCIERA
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
 ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION FINANCIERA
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA
 EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255410		CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA									
Centro Directivo....: 4258710		DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	Complemento		TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
				Especifico	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros			
											Tipo

98410
 13510 J. SEC. ADMIN. ECONOMICA DEL PATRIMONIO MÉRIDA
 25 2.2 IDR S A1A2 C
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA
 EXP. EN ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO IMMOBILIARIO



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 4255410		CONSEJ MOYILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA		SECRETARÍA GENERAL		P R V		G N I V		C A T	
Centro Directivo...: 4255710		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Espec./ Caract.		Jornada/ Tip. Tem		Categoría / Especialidad	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Requisitos		MÉRITOS		Observaciones					
		Titulación		Otros							

4190810
 1000036 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CÁCERES
 SERVICIOS TERRITORIALES
 C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A